



MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
23 ENE. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1875 DE 04-07-2012

EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 848

Santiago, 20 de Enero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de Pensión concedida debe modificarse.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Depto.		
Jurídico		
Depto. T.R.		
y Registro		
Depto.		
Contabilidad		
Sub Depto.		
C. Central		
Sub. Depto.		
E. Cuenta		
Sub. Depto.		
CP. Y		
Bienes Nac.		
Depto.		
Auditoría		
Depto.		
V.O.P.U. y T.		
Sub Depto.		
Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

MAR/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 1875 de fecha 04-07-2012, por el siguiente:

Concédate a el Sr.: HUAIQUICHE JOVIAN JOSÉ MARCELINO RUT: 5406564-7, exonerado de CONAF, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$104.474.- desde 01 de Noviembre de 2003 hasta el 30-04-2012. Por aplicación modificación legal Art. 10 N° 7 letra C de la Ley N° 19.582.-
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----ExCaja-----Resolución-----Fecha-----

S.S.S. 8810214 26/03/1992

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

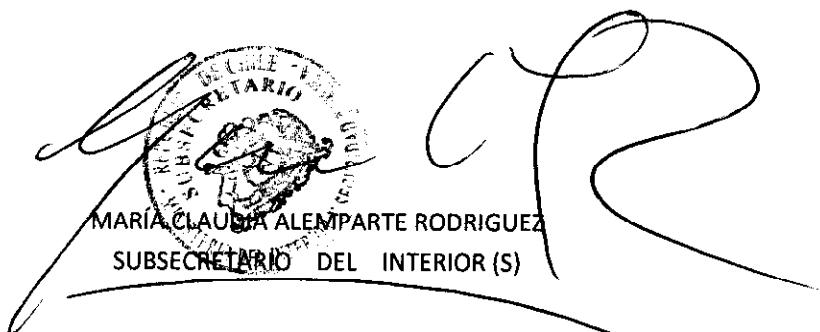
ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Abril de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

ARTÍCULO CUARTO: Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total períodos de 033 meses que asciende a \$984.348.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El Instituto de Previsión Social se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


MARÍA CLAUDIA ALEM PARTE RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)